

Silveth

|   |   |                                    |
|---|---|------------------------------------|
|  | GESTIÓN CONTRACTUAL                                   | Fecha de aprobación:<br>03/09/2020 |
|   | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                               | Versión: 03                        |
|   | Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación |                                    |

|                        |                         |                        |
|------------------------|-------------------------|------------------------|
| DATOS DEL ÁREA GESTORA | DEPENDENCIA SOLICITANTE | JEFATURA DE PRODUCCION |
|                        | NOMBRE DEL SERVIDOR     | FREDDY WILLIAMS        |

**ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA Y NECESIDAD**

Que la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la isla de san Andrés

Que TELEISLAS es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad.

Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015

Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social.

Que el artículo 21 de la Ley 1978 de 2019, que modifica el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, crea el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y, asimismo, establece los lineamientos para la destinación de los recursos que se apropien del Fondo.

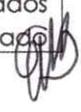
Que mediante la Resolución 000085 del 31 de enero de 2020 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se hace la reglamentación del procedimiento para la asignación y ejecución de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para los operadores públicos de televisión.

Que la Resolución 1200 de 2019 y la Resolución 000085 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones consagran las siguientes líneas de inversión: 1) Contenido de programación educativa y cultural multiplataforma 2) Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica instalada para la producción, emisión y transporte de la señal. 3) Estudios, investigaciones y mediciones dentro del marco del servicio de televisión, que permitan el conocimiento de las audiencias. 4) Formación y capacitación para el fortalecimiento de los operadores públicos. 5) Recuperación, preservación, digitalización y catalogación del patrimonio audiovisual. 6) Gastos de operación y funcionamiento.

Que mediante Resolución 00015 del 20 de enero de 2023 del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, se aprobó la financiación del Plan de Inversión 2023 de TELEISLAS por la suma de SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$7.764.355.189).

El canal de televisión público regional TELEISLAS, requiere los servicios de una persona natural para que preste sus servicios de **REPORTERO Y DIRECTOR GENERAL**, mediante contratación directa regida por el derecho privado, debido a que en la planta de cargos de esta empresa industrial y comercial del Estado no está previsto un funcionario que ejerza las actividades inherentes a esta persona.

De conformidad con el numeral 6.3 de la Circular Conjunta N° 01 de 2023 de Función Pública se celebrará el contrato de manera excepcional por un plazo mayor de cuatro (4) meses, debido a que el desarrollo de las actividades contratadas no se encuentran vinculadas a funciones permanentes y se encuentran financiados con recursos del proyecto de inversión, denominado PLAN DE INVERSIÓN 2023, cuyo plazo está determinado





GESTIÓN CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:  
03/09/2020

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 03

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

por el tiempo necesario para cumplir las actividades y entregar los productos requeridos en el marco del ciclo del correspondiente proyecto.

Ahora bien, teniendo en cuenta la Circular Conjunta No. 100-005- 2022 y la Circular 01 de 2023 emitidas por la Función Pública, se considera pertinente realizar la presente contratación por un término de **ONCE (11)** meses, toda vez que, el presente contratista cuenta con el perfil y el conocimiento, en el área objeto de la contratación, por lo cual, se hace necesario contar con el perfil antes mencionado, logrando así, dar cumplimiento al Plan de Inversión 2023, aprobado por el Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones -MINTIC- .

Tratándose de actividades para las que actualmente no existe en la planta de personal de la entidad adoptada mediante Acuerdo 04 del 21 de octubre de 2022 y asignada, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento; por lo anteriormente expuesto resulta evidente que para llevar a cabo la actividad misional propia de nuestro canal es imprescindible contar con los servicios derivados del presente contrato, mientras el canal tenga la posibilidad operativa y financiera para desarrollar las acciones necesarias para de manera progresiva determinar, crear y proveer la planta de personal temporal necesaria y suficiente para suplir las necesidades misionales y administrativas.

Por ello, ante la insuficiencia de quien pudiera prestar el presente servicio, se considera justificada la contratación de los servidos detallados en el presente estudio, por lo que se propone la iniciación del correspondiente proceso de contratación.

**TÉRMINOS DEL CONTRATO**

|                                |  |
|--------------------------------|--|
| <b>TIPO DE CONTRATO</b>        | PRESTACION DE SERVICIOS  |
| <b>OBJETO CONTRACTUAL</b>      | Contratación de una persona natural para la prestación de servicios personales de <b>REPORTERO 4 Y DIRECTOR GENERAL</b> de programas de televisión del canal TELEISLAS   |
| <b>OBLIGACIONES GENERALES</b>  | <ul style="list-style-type: none"><li>• Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo.</li><li>• Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TELEISLAS a través del jefe de Producción o su delegado.</li><li>• Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.</li></ul>  |
| <b>DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES</b> | <b>DE</b> El contratista se obliga a: <ul style="list-style-type: none"><li>• Elegir la información según criterios de la línea editorial establecida por el director y los concejos de redacción.</li><li>• Priorizar la información seleccionada por la importancia que ésta tenga.</li><li>• Realizar notas, investigaciones, entrevistas, crónicas, reportajes para el noticiero Teleislas News.</li><li>• Cumplir con el número de notas requeridas por el director del noticiero.</li><li>• Verificar completamente la información</li><li>• No difundir una información de la que no se dispone de pruebas,</li><li>• fuentes o bases que la apoyen para que ésta quede constatada.</li></ul> |



GESTIÓN CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:  
03/09/2020

**ESTUDIOS PREVIOS**

Versión: 03

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

|   |  |
|---|--|
|   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Transmitir la información que considera importante para el público de tal forma, que consiga llegar al mayor número de personas posibles,</li> <li>• Dirigir el equipo de realización del programa de televisión FI WI WEEKEND.</li> <li>• Administrar los recursos técnicos, humanos y logísticos provistos para la producción del programa de televisión, el director es responsable del equipo humano que trabaja en el programa.</li> <li>• Dirigir el diseño de las notas; investigaciones, crónicas y reportajes del programa FI WI WEEKEND</li> <li>• Dirigir el diseño gráfico digital o ayudas audiovisuales (logo, cabezote, cortinillas, etc.) del programa FI WI WEEKEND</li> <li>• Coordinar en compañía del productor / realizador y asistente de dirección la pre-producción, producción y post-producción de FI WI WEEKEND</li> <li>• Delegar y dirigir el cubrimiento de noticias así mismo como la realización de investigaciones, crónicas y reportajes.</li> <li>• Dirigir el uso y tratamientos de contenidos e informaciones de las notas del programa</li> <li>• Revisar el material y contenidos del programa que estén editados antes de emitirse.</li> <li>• Revisar las investigaciones planteadas y proponer sugerencias sobre los temas y su tratamiento.</li> <li>• Solicitar a los reporteros el calendario de crónicas o reportajes de eventos o investigaciones a desarrollarse cada mes; dirigir y supervisar el desarrollo de las mismas.</li> <li>• Ejercer sus obligaciones como director en las DOS (02) emisiones semanales del programa FI WI WEEKEND.</li> <li>• Elaborar la guía de estilo del programa junto con el Productor / realizador.</li> <li>• Acatar el manual de ética del canal regional Teleislas.</li> <li>• Otras actividades asignadas por el supervisor del contrato en el marco del objeto contractual</li> </ul> |
| <p><b>DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS</b></p>              | <p>El contratista se obliga a:</p> <p>Presentar informe mensual de actividades según el formato estipulado y las planillas de pago de seguridad social por el período a cobrar</p>   |
| <p><b>OBLIGACIONES DE TELEISLAS</b></p>             | <p>Son obligaciones especiales de TELEISLAS, además de las propias de la naturaleza del presente contrato, las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cancelar los servicios prestados de conformidad a lo establecido en la propuesta integral de este contrato.</li> <li>• Facilitar los insumos y recursos técnicos disponibles y que eventualmente requiera EL CONTRATISTA para la cabal ejecución del contrato.</li> <li>• Cumplir eficaz y oportunamente con lo establecido en las demás Cláusulas y condiciones previstas en este contrato</li> </ul>   |
| <p><b>VALOR</b></p>                                 | <p>El valor total del contrato es por la suma de <b>SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTI SIETE PESOS (\$70.474.727) M.CTE</b></p>  |
| <p><b>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Y RUBRO</b></p> | <p><b>CD 087</b> del rubro presupuestal 214020201 Plan de Inversión, por valor de TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS <b>(\$34.542.677) M.CTE</b>, Reportero 4 Teleislas News</p> <p><b>CD 158</b> del rubro presupuestal 214020201 Plan de Inversión Fútic, por valor de TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CINCUENTA PESOS <b>(\$35.932.050) M.CTE</b></p>   |



GESTIÓN CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:  
03/09/2020**ESTUDIOS PREVIOS**

Versión: 03

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

|                                  |   |
|----------------------------------|---|
| <b>FORMA DE PAGO</b>             | TELEISLAS pagará en ONCE (11) mensualidades vencidas por valor de <b>SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$6.406.793)</b> cada una, para lo cual el CONTRATISTA debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago; tales como la certificación de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato, en el que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes de salud, pensión y riesgos profesionales del periodo cobrado, y según haya PAC y disponibilidad en bancos.                       |
| <b>DURACIÓN</b>                  | El contrato a celebrarse se ejecutará en un plazo de ONCE (11) MESES  |
| <b>IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS</b> | N/A   |
| <b>GARANTÍAS</b>                 | N/A   |
| <b>SUPERVISOR</b>                | <b>JEFE DE PRODUCCION</b>   |
| <b>OTROS</b>                     | <p>Nota 1: Dada la naturaleza e información que se maneja dentro de TELEISLAS se requiere la firma de la CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.</p> <p>Nota 2: Considerando que la empresa ha incursionado de manera progresiva pero constante en el uso de la transmedia, marcando tendencias a nivel cultural y social como vitrina principal de la imagen de un pueblo, se reservará el derecho de evaluar el manejo de la social media de sus vinculados para resguardar el nombre y la imagen del canal regional, así como la de la comunidad que esta representa, claro está sin vulnerar los derechos fundamentales de cada uno de los terceros vinculados.</p> |

**COMPETENCIAS LABORALES O PERFIL DEL POTENCIAL CONTRATISTA**

Persona natural con un (1) o más años de experiencia como reportero y/ o director de programas de televisión o actividades afines.

| <b>SOLICITANTE</b>   | <b>APRUEBA</b>  |
|--|---|
| <b>FREDDY WILLIAMS</b><br>Jefe de Producción   | <b>EMILIANA L. BERNARD STEPHENSON</b><br>Gerente  |
| FIRMA<br> | FIRMA<br> |

FECHA y CIUDAD: 26 de enero de 2023



FECHA DE EXPEDICION:

26/01/2023

No.

\*CD087

### CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Se certifica que en el presupuesto de Gastos, correspondiente a la vigencia fiscal de 2023, se encuentra disponible y libre de afectacion las siguientes partidas :

RUBRO

214020201

RECURSOS

RECURSOS ORDINARIOS

\$34542677

PLAN DE INVERSION

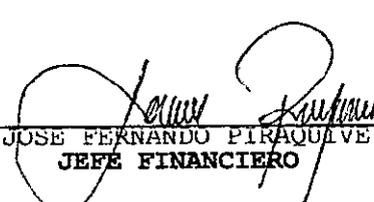
POR LA SUMA DE : TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE.  
TOTAL ( \$34,542,677)

PARA AMPARAR : REPORTERIA 4 NOTICIERO

FECHA DE VENCIMIENTO :

31/12/2023

SE EXPIDE A SOLICITUD DE : FREDDY W

  
JOSE FERNANDO PIRAQUIVE  
JEFE FINANCIERO



FECHA DE EXPEDICION: 26/01/2023

No. \*CD158

### CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Se certifica que en el presupuesto de Gastos, correspondiente a la vigencia fiscal de 2023, se encuentra disponible y libre de afectacion las siguientes partidas :

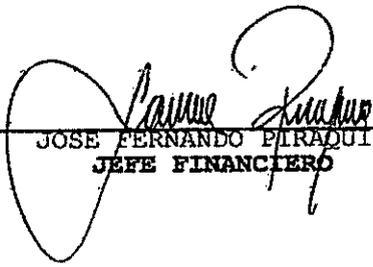
RUBRO: 214020201 RECURSOS: RECURSOS ORDINARIOS \$35932050  
PLAN DE INVERSION

POR LA SUMA DE : TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CINCUENTA PESOS M/CTE.  
TOTAL ( \$35,932,050)

PARA AMPARAR : DIRECTOR GENERAL FIWI WEEKEND

FECHA DE VENCIMIENTO : 31/12/2023

SE EXPIDE A SOLICITUD DE : FREDDY W

  
JOSE FERNANDO PIRADUIVE  
JEFE FINANCIERO



FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

|  |  |  |  |   |                  |
|--|--|--|--|---|------------------|
| PRIMER APELLIDO<br>Mitchell  |  | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)<br>Archbold |  | NOMBRES<br>Silveth Erccia   |                  |
| DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN<br>C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. 1018492714 |  |  | SEXO<br>F <input checked="" type="radio"/> M <input type="radio"/> | NACIONALIDAD<br>COL <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/> | PAÍS<br>COLOMBIA |
| LIBRETA MILITAR<br>PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input type="radio"/>   |  | NÚMERO                                     |  | D.M.  |                  |
| FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO<br>FECHA DIA 22 MES 02 AÑO 1997  |  |  | DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA<br>San Luis-Sound Bay                 |   |                  |
| PAÍS<br>COLOMBIA   |  | PAÍS<br>COLOMBIA                           | DEPTO<br>ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS                                |   |                  |
| DEPTO<br>BOLÍVAR   |  | MUNICIPIO<br>SAN ANDRÉS                    |  |   |                  |
| MUNICIPIO<br>SAN JACINTO   |  | TELÉFONO<br>513563                         | EMAIL<br>silvetherccia@gmail.com                                   |   |                  |

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

**EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA**  
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO ( LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA )

| EDUCACIÓN BÁSICA |    |    |            |    |    |    |       |    |     |     | TÍTULO OBTENIDO |    | BÁSICA SECUNDARIA |      |
|------------------|----|----|------------|----|----|----|-------|----|-----|-----|-----------------|----|-------------------|------|
| PRIMARIA         |    |    | SECUNDARIA |    |    |    | MEDIA |    |     |     | FECHA DE GRADO  |    |                   |      |
| 1°               | 2° | 3° | 4°         | 5° | 6° | 7° | 8°    | 9° | 10° | 11° | MES             | 11 | AÑO               | 2013 |
|                  |    |    |            |    |    |    |       |    |     |     |                 |    |                   |      |

**EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)**  
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA)      TL (TECNOLÓGICA)      TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA)      UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN)      MG (MAESTRÍA O MAGISTER)      DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

| MODALIDAD ACADÉMICA | No. SEMESTRES APROBADOS | GRADUADO |    | NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO | TERMINACIÓN |      | No. DE TARJETA PROFESIONAL |
|---------------------|-------------------------|----------|----|--|-------------|------|----------------------------|
|                     |                         | SI       | NO |  | MES         | AÑO  |                            |
| PREGRADO            | 8                       | X        |    |  | 09          | 2018 |                            |

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

| IDIOMA | LO HABLA |   |    | LO LEE |   |    | LO ESCRIBE |   |    |
|--------|----------|---|----|--------|---|----|------------|---|----|
|        | R        | B | MB | R      | B | MB | R          | B | MB |
| INGLÉS |          |   | X  |        | X |    |            | X |    |

**FORMATO ÚNICO**  
**HOJA DE VIDA**  
Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR                                    |  |  |   |              |     |              |     |   |     |    |     |    |     |      |
|---|--|--|---|--------------|-----|--------------|-----|---|-----|----|-----|----|-----|------|
| EMPRESA O ENTIDAD<br>SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA |  |  |   | PÚBLICA<br>X |     | PRIVADA      |     | PAÍS<br>COLOMBIA  |     |    |     |    |     |      |
| DEPARTAMENTO<br>ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. PROVIDENCIA       |  |  | MUNICIPIO<br>SAN ANDRÉS                       |              |     |              |     | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD                                |     |    |     |    |     |      |
| TELÉFONOS<br>5134799  |  |  | FECHA DE INGRESO                              |              |     |              |     | FECHA DE RETIRO   |     |    |     |    |     |      |
|   |  |  | Día   | 24           | Mes | 01           | Año | 2022  | Día | 31 | Mes | 12 | Año | 2022 |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL<br>CONTRATISTA                        |  |  | DEPENDENCIA<br>COMUNICADORA SOCIAL            |              |     |              |     | DIRECCIÓN<br>ESTACION SIMON BOLIVAR, SHINGLE HILL LA LOMA |     |    |     |    |     |      |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR                                    |  |  |   |              |     |              |     |   |     |    |     |    |     |      |
| EMPRESA O ENTIDAD<br>SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE         |  |  |   | PÚBLICA<br>X |     | PRIVADA      |     | PAÍS<br>COLOMBIA  |     |    |     |    |     |      |
| DEPARTAMENTO<br>ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. PROVIDENCIA       |  |  | MUNICIPIO<br>SAN ANDRÉS                       |              |     |              |     | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD                                |     |    |     |    |     |      |
| TELÉFONOS<br>3166108391                                       |  |  | FECHA DE INGRESO                              |              |     |              |     | FECHA DE RETIRO   |     |    |     |    |     |      |
|   |  |  | Día   | 16           | Mes | 07           | Año | 2021  | Día | 31 | Mes | 12 | Año | 2021 |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL<br>CONTRATISTA                        |  |  | DEPENDENCIA<br>GESTOR DE PROYECTOS DE CULTURA |              |     |              |     | DIRECCIÓN<br>AVENIDA FRANCISCO NEWBALL                    |     |    |     |    |     |      |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR                                    |  |  |   |              |     |              |     |   |     |    |     |    |     |      |
| EMPRESA O ENTIDAD<br>CANAL REGIONAL TELEISLAS                 |  |  |   | PÚBLICA      |     | PRIVADA<br>X |     | PAÍS<br>COLOMBIA  |     |    |     |    |     |      |
| DEPARTAMENTO<br>ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. PROVIDENCIA       |  |  | MUNICIPIO<br>SAN ANDRÉS                       |              |     |              |     | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD                                |     |    |     |    |     |      |
| TELÉFONOS<br>6085132799                                       |  |  | FECHA DE INGRESO                              |              |     |              |     | FECHA DE RETIRO   |     |    |     |    |     |      |
|   |  |  | Día   | 23           | Mes | 01           | Año | 2021  | Día | 31 | Mes | 12 | Año | 2021 |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL<br>COMUNICADORA SOCIAL - PERIODISTA   |  |  | DEPENDENCIA<br>COMUNICACION SOCIA- PERIODISMO |              |     |              |     | DIRECCIÓN<br>LOMA-SHINGLE HILL                            |     |    |     |    |     |      |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR                                    |  |  |   |              |     |              |     |   |     |    |     |    |     |      |
| EMPRESA O ENTIDAD<br>TELE ISLAS CANAL REGIONAL                |  |  |   | PÚBLICA      |     | PRIVADA<br>X |     | PAÍS<br>COLOMBIA  |     |    |     |    |     |      |
| DEPARTAMENTO<br>ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. PROVIDENCIA       |  |  | MUNICIPIO<br>SAN ANDRÉS                       |              |     |              |     | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD                                |     |    |     |    |     |      |
| TELÉFONOS<br>6082799  |  |  | FECHA DE INGRESO                              |              |     |              |     | FECHA DE RETIRO   |     |    |     |    |     |      |
|   |  |  | Día   | 01           | Mes | 03           | Año | 2021  | Día | 31 | Mes | 12 | Año | 2021 |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL<br>C. SOCIAL - PERIODISTA             |  |  | DEPENDENCIA<br>COMUNICACION SOCIA- PERIODISMO |              |     |              |     | DIRECCIÓN<br>LOMA-SHINGLE HILL                            |     |    |     |    |     |      |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR                                    |  |  |   |              |     |              |     |   |     |    |     |    |     |      |
| EMPRESA O ENTIDAD<br>TELE ISLAS CANAL REGIONAL                |  |  |   | PÚBLICA      |     | PRIVADA<br>X |     | PAÍS<br>COLOMBIA  |     |    |     |    |     |      |
| DEPARTAMENTO<br>ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. PROVIDENCIA       |  |  | MUNICIPIO<br>SAN ANDRÉS                       |              |     |              |     | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD                                |     |    |     |    |     |      |
| TELÉFONOS<br>5132799  |  |  | FECHA DE INGRESO                              |              |     |              |     | FECHA DE RETIRO   |     |    |     |    |     |      |
|   |  |  | Día   | 02           | Mes | 03           | Año | 2020  | Día | 31 | Mes | 12 | Año | 2020 |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL<br>CONTRATISTA                        |  |  | DEPENDENCIA                                   |              |     |              |     | DIRECCIÓN<br>Shingle Hill-Loma                            |     |    |     |    |     |      |

**FORMATO ÚNICO**  
**HOJA DE VIDA**  
Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR                              |  |                  |    |  |    |                                     |      |                                    |    |     |    |
|---|--|------------------|----|--|----|-------------------------------------|------|------------------------------------|----|-----|----|
| EMPRESA O ENTIDAD<br>TELEISLAS CANAL REGIONAL           |  |                  |    | PÚBLICA<br><input checked="" type="checkbox"/> |    | PRIVADA<br><input type="checkbox"/> |      | PAÍS<br>COLOMBIA                   |    |     |    |
| DEPARTAMENTO<br>ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. PROVIDENCIA |  |                  |    | MUNICIPIO<br>SAN ANDRÉS                        |    |                                     |      | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD         |    |     |    |
| TELÉFONOS<br>5132799                                    |  | FECHA DE INGRESO |    |  |    |                                     |      | FECHA DE RETIRO                    |    |     |    |
|   |  | Día              | 03 | Mes  | 02 | Año                                 | 2020 | Día                                | 31 | Mes | 12 |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL<br>CONTRATISTA                  |  |                  |    | DEPENDENCIA                                    |    |                                     |      | DIRECCIÓN<br>Shingle hill, La loma |    |     |    |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR                              |  |                  |    |  |    |                                     |      |                                    |    |     |    |
| EMPRESA O ENTIDAD<br>TELE ISLAS CANAL REGIONAL          |  |                  |    | PÚBLICA<br><input checked="" type="checkbox"/> |    | PRIVADA<br><input type="checkbox"/> |      | PAÍS<br>COLOMBIA                   |    |     |    |
| DEPARTAMENTO<br>ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. PROVIDENCIA |  |                  |    | MUNICIPIO<br>SAN ANDRÉS                        |    |                                     |      | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD         |    |     |    |
| TELÉFONOS<br>5132047                                    |  | FECHA DE INGRESO |    |  |    |                                     |      | FECHA DE RETIRO                    |    |     |    |
|   |  | Día              | 14 | Mes  | 01 | Año                                 | 2019 | Día                                | 31 | Mes | 12 |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL<br>CONTRATISTA                  |  |                  |    | DEPENDENCIA                                    |    |                                     |      | DIRECCIÓN<br>foma shingle hill     |    |     |    |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR                              |  |                  |    |  |    |                                     |      |                                    |    |     |    |
| EMPRESA O ENTIDAD<br>CANAL REGIONAL TELE ISLAS          |  |                  |    | PÚBLICA<br><input checked="" type="checkbox"/> |    | PRIVADA<br><input type="checkbox"/> |      | PAÍS<br>COLOMBIA                   |    |     |    |
| DEPARTAMENTO<br>ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. PROVIDENCIA |  |                  |    | MUNICIPIO<br>SAN ANDRÉS                        |    |                                     |      | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD         |    |     |    |
| TELÉFONOS   |  | FECHA DE INGRESO |    |  |    |                                     |      | FECHA DE RETIRO                    |    |     |    |
|   |  | Día              | 03 | Mes  | 09 | Año                                 | 2018 | Día                                | 20 | Mes | 12 |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL<br>CONTRATISTA                  |  |                  |    | DEPENDENCIA                                    |    |                                     |      | DIRECCIÓN<br>Sin dirección         |    |     |    |

4

**EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE**

| EXPERIENCIAS DEL DOCENTE |  |                  |  |                 |  |         |  |                    |  |     |  |
|--------------------------|--|------------------|--|-----------------|--|---------|--|--------------------|--|-----|--|
| INSTITUCIÓN EDUCATIVA    |  |                  |  | PÚBLICA         |  | PRIVADA |  | PAÍS               |  |     |  |
| DEPARTAMENTO             |  |                  |  | MUNICIPIO       |  |         |  | CORREO ELECTRÓNICO |  |     |  |
| TELÉFONOS                |  | FECHA DE INGRESO |  |                 |  |         |  | FECHA DE RETIRO    |  |     |  |
|                          |  | Día              |  | Mes             |  | Año     |  | Día                |  | Mes |  |
| AREA DE CONOCIMIENTO     |  |                  |  | NIVEL EDUCATIVO |  |         |  | DIRECCIÓN          |  |     |  |

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

5

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

| OCUPACIÓN                   | TIEMPO DE EXPERIENCIA |       |
|-----------------------------|-----------------------|-------|
|                             | AÑOS                  | MESES |
| SERVIDOR PÚBLICO            | 0                     | 0     |
| EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO | 3                     | 6     |
| TRABAJADOR INDEPENDIENTE    | 2                     | 8     |
| TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA    | 6                     | 2     |

6

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MÍ ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 56 DE LA LEY 180/95)

Ciudad y fecha de diligenciamiento San Andrés Talas, 27 Enero 2023

Sheela Mitchell

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

**FORMULARIO ÚNICO  
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES  
Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA  
PERSONA NATURAL  
(LEY 190 de 1995)**

|   |
|---|
| ENTIDAD RECEPTORA                           |
| SOCIEDAD DE TELEVISION<br>DE LAS ISLAS LTDA |

Periodo Declarado: 01/01/2022 - 31/12/2022

**I. DECLARACIÓN JURAMENTADA**

**1.1. DE BIENES Y RENTAS**

YO, **Silveth Erclia Mitchell Archbold**

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. No. **1018492714** CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

PAIS: COLOMBIA DEPARTAMENTO: ARCHIPIÉLAGO DE SAN MUNICIPIO: SAN ANDRÉS

DIRECCIÓN: San Luis-Sound Bay TELÉFONO: 3186108391 / 513563

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

| NOMBRES Y APELLIDOS        | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | PARENTESCO |
|----------------------------|------------------------|------------|
| SILVIA ARCHBOLD LIVINGSTON | 40986742               | MADRE      |
| ANTONIO MITCHELL BENT      | 18003222               | PADRE      |

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESIÓN X PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACIÓN PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE**, QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

| CONCEPTO                            | VALOR        |
|-------------------------------------|--------------|
| SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES | \$68.331.110 |
| OTROS INGRESOS Y RENTAS             | \$0          |
| TOTAL                               | \$68.331.110 |

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

| ENTIDAD FINANCIERA | TIPO DE CUENTA    | NÚMERO DE CUENTA | SEDE DE LA CUENTA | SALDO DE LA CUENTA |
|--------------------|-------------------|------------------|-------------------|--------------------|
| BANCO DE BOGOTA    | CUENTA DE AHORROS | 540235389        | SAN ANDRES ISLAS  | 10.282             |

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

| TIPO DE BIEN | IDENTIFICACIÓN DEL BIEN | VALOR |
|--------------|-------------------------|-------|
|--------------|-------------------------|-------|

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

| ENTIDAD O PERSONA | CONCEPTO | VALOR |
|-------------------|----------|-------|
|-------------------|----------|-------|

**1.2. DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES**

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

| ENTIDAD O INSTITUCIÓN | CALIDAD DE MIEMBRO |
|-----------------------|--------------------|
|-----------------------|--------------------|

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

| CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN | CALIDAD DE SOCIO |
|------------------------------------|------------------|
|------------------------------------|------------------|

c) En la actualidad **SI** **NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN N°  
C.C. C.E. T.I.

**2. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA**

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

**DETALLE DE LAS ACTIVIDADES**

**FORMA DE PARTICIPACIÓN**

**3. FIRMA**

Snehn Mitchell A.

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

San Andrés, 27 - enero - 2013

CIUDAD Y FECHA

DAFP-04P

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
LINEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL CLIENTE No. 018000-917770**



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA

## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:09:39 PM horas del 19/01/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 1018492714

Apellidos y Nombres: **MITCHELL ARCHBOLD SILVETH ERCILIA**

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75  
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y  
2:00 pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [dijin.araic-  
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-<br/>atc@policia.gov.co)

## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

### CERTIFICADO ORDINARIO No. 214039823



WEB

18:11:16

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 19 de enero del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SILVETH ERCILIA MITCHELL ARCHBOLD identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1018492714:

**NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES**

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA  
Jefe División de Relaciónamiento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**  
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

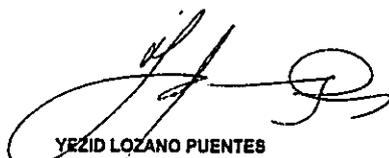
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 19 de enero de 2023, a las 18:10:37, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

|                        |                        |
|------------------------|------------------------|
| Tipo Documento         | Cédula de Ciudadanía   |
| No. Identificación     | 1018492714             |
| Código de Verificación | 1018492714230119181037 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES  
Contralor Delegado

Generó: WEB



## Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 19/01/2023 06:15:12 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1018492714** .

**NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.**

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **50956126** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

515 9000



Policía Nacional de Colombia  
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

ES UN  
**HONOR**  
SER POLICÍA



DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES  
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

OCCRE C 231487

Apellidos MITCHELL ARCHBOLD

Nombres SILVETH ERCILIA

Tipo de Idem Cedula de Ciudadania

Identific. 1015492714

Nacido SAN ANDRES

Depto. SAN ANDRES Y PROV



VENCE

NO ES VALIDO SIN  
LAMINAR

Observaciones  
RAIZAL



PROVIDENCIA



La República de Colombia  
y en su nombre la

# Institución Educativa Antonia Santos "El Rancho"

San Andrés - Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina

Reconocida oficialmente por la Gobernación Departamental según  
Resolución No. 06133 del 16 de noviembre de 2007,

Confiere a

## Silveth Ercilia Mitchell Archbold

Identificada(a) con C.C. No. ... 97022202159 ..... Expedida en San Andrés Isla ...

El Título de

### Bachiller Académico

#### Con Profundización en Artes

Por haber culminado la Educación Media Académica y haber cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por el establecimiento educativo en su Proyecto Educativo Institucional de acuerdo con la ley y las normas vigentes.

Rectora,

Secretaria,



*Sapina B.*

*Myriam Rosa Ramirez*

Este Diploma no requiere de registro en Secretaría de Educación  
(Decreto Nacional No. 921 de 1994)

Anotado en el control interno del plantel en el

Libro No. .... Folio No. .... Diploma No. ....

Dado en San Andrés Isla, a 29 de Noviembre del año 2013.



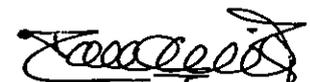
Personería Jurídica: Resolución 19349 del 4 de Noviembre de 1980,  
Ministerio de Educación Nacional, Reforma Estatutaria 8963 del 11 de Septiembre de 1991

### ACTA DE GRADO Núm. 403

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el día 05 de septiembre de 2018, bajo la presidencia del Rector, **INGENIERO FERNANDO DÁVILA LADRÓN DE GUEVARA**, se llevó a cabo el acto de graduación, con el objeto de otorgar el título de **Comunicador Social-Periodista**, programa que fue aprobado por medio de la Resolución Número 4567 del 1 de Abril de 2014 del Ministerio de Educación Nacional, a **MITCHELL ARCHBOLD SILVETH ERCILIA**, identificado(a) con la C.C. No 1018492714 de Bogotá, quien cumplió con todos los requisitos académicos exigidos para obtener dicho título. Se le tomó el juramento de graduación y recibió el diploma Núm. 58210, registrado en el folio 137 del libro Núm. 11 de actas de grado.

En fe de lo anterior se firma la presente acta de grado en la ciudad de Bogotá D.C. el día 05 de septiembre de 2018.

  
EL RECTOR  
FERNANDO DÁVILA LADRÓN DE  
GUEVARA

  
EL SECRETARIO GENERAL  
BILLY ESCOBAR PÉREZ

# CERTIFICADO

Por la presente certificamos que

**Silveth Ercilia Mitchell Archbold**

ha completado con éxito

**El Programa Internacional de Capacitación Avanzada en  
Autorregulación de Medios en un Marco Democrático  
Agosto 2021 hasta Septiembre 2022**



El programa está organizado por **MIDAS** Sweden-Alt en colaboración con **Foto Media Institute** (Instituto Sueco de Estudios de Medios) y **Sweden Alt & International Media Support (IMS)**, bajo los auspicios y patrocinio de la **Agencia Sueca de Cooperación Internacional para el Desarrollo (SveS)**

El programa tiene como objetivo contribuir a la promoción y protección de los medios institucionales y comunitarios; así como que tipen la autorregulación y co-regulación del sector de los medios de comunicación. A través del programa, el participante ha adquirido un mayor conocimiento en:

- Mecanismos de autorregulación/co-regulación que operan en un sistema estamental legal
- Políticas de medios y el rol de los medios en un marco democrático y
- Herramientas para iniciar y promover iniciativas de transformación/cambio, incluidos métodos y herramientas para la planificación y la comunicación estratégica.

El programa ha sido una plataforma para el diálogo regional sobre temas relacionados con la regulación de los medios de comunicación en un marco democrático. Como parte del programa de capacitación, **Silveth Ercilia Mitchell Archbold** también ha trabajado dentro de su organización con **Support of the Regulation of the Media (ROM)**, Colombia, con un Proyecto de transformación para apoyar el desarrollo de marcos de autorregulación para el sector de los MEDIOS y contribuir a los procesos nacionales de reforma y cambio. El trabajo se ha realizado con voluntariado y de forma gratuita.

*Silveth Ercilia Mitchell Archbold*  
Silveth Ercilia Mitchell Archbold  
Coordinadora del Programa

*David Nilsson*  
David Nilsson  
Director del Programa

**NIRÁS**



**FOJOMEDIA INSTITUTE**  
at **Eastern University**



*Advanced International Training Programme in*  
**Autorregulación de Medios en un marco  
democrático**

**MEDIA Latin America 2021B**

This is to confirm that Ms Silveth Ercilla Mitchel Archbold has completed the fourth phase of the programme in Media Regulation in a Democratic Framework.

The programme is organised by NIRAS Sweden AB together with Fojo Media Institute/ Linnaeus University, Global Reporting Sweden AB and International Media Support (IMS), under the auspices and sponsorship of the Swedish International Development Cooperation Agency (Sida).

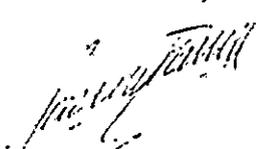
The programme consists of five phases of which this fourth phase has been undertaken for eight days full time in Colombia, 23 - 30 April, 2022. The participant will continue the programme until September 2022, with a mix of scheduled activities and work in their home organisations. When the participant has fulfilled all five phases and associated assignments, a certificate of completion will be awarded.

During the programme so far, the participants have initiated the development of a Change Process relevant to their home organisations and the contexts where they work. An approach is introduced for taking incremental steps/actions, reflecting and learning, adapting, and taking new actions. During phase 4, the participants have especially focused on:

- *Self-regulatory vs co-regulatory mechanisms*
- *Ethics, innovation and new periodistic perspectives in Latin America*
- *Tools for Advocacy and Strategic Communication*

The above includes lectures and seminars as well as exercises, team work and visits to relevant Media institutions in Bogotá.

Bogotá, April 30<sup>th</sup>, 2022

  
Silvia Montaña  
Programme Manager, NIRAS Sweden AB

  
David Isaksson  
Programme Director, Global Reporting

**NIRAS**

**FOJO: MEDIA INSTITUTE**  
Linnaeus University



**IMS**

International Training Programme  
*Media regulation in a democratic framework*

*Advanced International Training Programme in*

## ***Autorregulación de Medios en un marco democrático***

### ***MEDIA Latin America 2021***

This is to confirm that Mrs. **Silveth Ercilia Mitchel Archbold** has completed the fifth phase of the programme in Media Regulation in a Democratic Framework.

The programme is organised by NIRAS Sweden AB together with Fojo Media Institute/ Linnaeus University, Global Reporting Sweden AB and International Media Support (IMS), under the auspices and sponsorship of the Swedish International Development Cooperation Agency (Sida).

The programme consists of five phases of which this fifth phase has been undertaken for two weeks full time in Sweden, 21 August - 3 September, 2022. The participant will continue the programme until the end of September 2022, with a scheduled final seminar in their home countries. When the participant has fulfilled all five phases and associated assignments, a certificate of completion will be awarded.

During the programme so far, the participants have initiated the development and implementation of a Change Process relevant to their home organisations and the contexts where they work. An approach has been introduced for taking incremental steps/actions, reflecting and learning, adapting, and taking new actions. During phase 5 in Sweden the focus of the first weeks has been on study visits to key media institutions in Stockholm, while the second week has had a focus on the refinement of the Change Initiatives. Key topics during the second week has been

- *Self-regulatory and regulatory mechanisms in Sweden*
- *Ethics and periodistic perspectives in Sweden*
- *Business models in Swedish media*
- *Swedish media perspectives on Latin America*

The above includes lectures and seminars as well as team work and visits to relevant Media institutions in Stockholm.

*Stockholm, September 3th, 2022*

  
\_\_\_\_\_  
Silvia Montano  
Programme Manager, NIRAS Sweden AB

  
\_\_\_\_\_  
David Isaksson  
Programme Director, Global Reporting



POLITÉCNICO  
GRANCOLOMBIANO

Protección Jurídica Resolución 19340 del 14 de Noviembre de 1997  
Ministerio de Educación Nacional, Reforma Estatutaria N.º 53 del 11 de Septiembre de 1997

En atención a que:

*Silweth Ercilia Mitchell Archbold*

CC. No. 1018492714 Expedida en Bogotá

Ha cursado todos los estudios y cumplido los requisitos establecidos por la Institución  
y las disposiciones legales, le otorga el Título de

*Comunicador Social-Periodista*

y le expide el presente Diploma que acredita su idoneidad,  
en testimonio de lo cual se firma y sella.

Bogotá D.C., septiembre 5 de 2018

  
EL DECANO

  
EL RECTOR

  
EL SECRETARIO GENERAL

Registrado Libro N.º 8 Folio N.º 66, reg. Interno 64934, Diploma: 56210

Este Diploma se registró en la Institución con base  
en las disposiciones legales, especialmente el  
Decreto No. 2150 del 3 de diciembre de 1995

Registrado en el Folio N.º 137 del Libro N.º 11

|   |                                  |                                     |
|---|----------------------------------|-------------------------------------|
|  | GESTIÓN ADMINISTRATIVA           | Fecha de aprobación:<br>187/02/2021 |
|   | <b>CERTIFICADO</b>               | Versión:01                          |
|   | Aprobado por: Jefe de Planeación |                                     |

**LA SUSCRITA GERENTE DEL CANAL REGIONAL DE LAS ISLAS TELEISLAS**

**NIT: 827.000.481-1**

**CERTIFICA**

Que la señora **SILVETH ERCILIA MITCHELL ARCHBOLD**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.018.492.714 de San Andrés Islas, presto sus servicios personales mediante los siguientes contratos de prestación de servicio:

01. Reportera 4 para el Noticiero Teleislas News mediante Contrato de prestación de servicio No. 007 del 14 de enero de 2019, hasta el 31 de diciembre de 2019 por un valor de VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS MCTE. (\$29.000.000.00).

02. Reportera 3 para el Noticiero Teleislas News mediante Contrato de prestación de servicio No. 013 del 03 de febrero de 2020, hasta el 31 de diciembre de 2020 por un valor de TREINTA MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE. (\$30.520.000.00).

03. Presentador notas culturales para programas de televisión mediante Contrato de prestación de servicio No. 086 del 02 de marzo de 2020, hasta el 31 de diciembre de 2020 por un valor de DIECISEIS MILLONES DE PESOS MCTE. (\$16.000.000.00).

04. Reportera 1 para programas de televisión del canal TELEISLAS mediante Contrato de prestación de servicio No. 037 del 25 de enero de 2021, hasta el 31 de diciembre de 2021 por un valor de TREINTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE. (\$32.396.933.00).

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

|   |                                  |                                     |
|---|----------------------------------|-------------------------------------|
|  | GESTIÓN ADMINISTRATIVA           | Fecha de aprobación:<br>187/02/2021 |
|   | <b>CERTIFICADO</b>               | Versión:01                          |
|   | Aprobado por: Jefe de Planeación |                                     |

05. Director General para programas de televisión del canal TELEISLAS mediante contrato de prestación de servicio No. 037 del 01 de marzo de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021 por un valor de TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE. (\$30.000.000).

06. Reportera 4 de programas de televisión del Canal Teleislas mediante Contrato de prestación de servicio No. 035 del 24 de enero de 2022, hasta el 31 de diciembre de 2022 por un valor de SESENTA Y OCHO MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO DIEZ PESOS MCTE. (\$68.331.110.00).

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los diez (10) días del mes de enero del 2023.

Atentamente,

  
**EMILIANA BERNARD STEPHENSON**  
 Gerente

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma  
 Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799  
 San Andrés Islas, Colombia



## ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

### Información Básica del Afiliado :

| COLUMNAS                 | DATOS                |
|--------------------------|----------------------|
| TIPO DE IDENTIFICACIÓN   | CC                   |
| NÚMERO DE IDENTIFICACION | 1018492714           |
| NOMBRES                  | SILVETH ERCILIA      |
| APELLIDOS                | MITCHELL<br>ARCHBOLD |
| FECHA DE NACIMIENTO      | **/**/**             |
| DEPARTAMENTO             | BOGOTA D.C.          |
| MUNICIPIO                | BOGOTA D.C.          |

### Datos de afiliación :

| ESTADO | ENTIDAD        | REGIMEN      | FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA | FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN | TIPO DE AFILIADO |
|--------|----------------|--------------|------------------------------|-------------------------------------|------------------|
| ACTIVO | NUEVA EPS S.A. | CONTRIBUTIVO | 01/06/2012                   | 31/12/2999                          | COTIZANTE        |

Fecha de Impresión: 01/19/2023 18:12:42 | Estación de origen: 192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las Entidades en cumplimiento de la Resolución 4622 de 2016.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados – BDU, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la BDU, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las entidades y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si usted encuentra una inconsistencia en la información publicada en ésta página, por favor remítase a la EPS en la cual se encuentre afiliado y solicite la corrección de la información inconsistente sobre su afiliación. Una vez realizada esta actividad, la EPS debe remitir la novedad correspondiente a la ADRES, conforme lo establece la normatividad vigente.



**CERTIFICA QUE:**

El(La) Señor(a) SILVETH ERCILIA MITCHELL ARCHBOLD identificado(a) con CC 1018492714 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de 01/08/2018  
Estado de la Afiliación: ACTIVO  
IPS: CAFAM-CENTRO DE ATENCION EN SALUD CAFAM GRANADA HILLS  
Categoría: A

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 28 días del mes de enero del año 2023.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

**Observaciones:**

**ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.  
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.**

Cordialmente,



Gerencia de Afiliaciones  
Nueva EPS S.A

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **SILVETH ERCILIA MITCHELL ARCHBOLD** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía número 1018492714**, se encuentra afiliado/a desde **01/07/2018** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 19 de enero de 2023.



**Rosa Mercedes Nino Amaya**  
Dirección de Afiliaciones

**Nota:** Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.



Buscar...

Editar

- Búsqueda
- Mis procesos
- Menú
- Ir a

Escritorio → **Configuraciones de Perfil**

- Mis datos de usuario
- Noticias SECOP
- Mis registros
- Accesos del usuario
- Términos y condiciones de uso

**Información del usuario**

**Género** Mujer

**Cargo** Comunicadora Social

**Título** Sra.

**Nombre** SILVETH ERCILIA

**Apellidos** MITCHELL ARCHBOLD

**Fecha de Nacimiento** 22/02/1997 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

**Nombre y apellido** SILVETH ERCILIA MITCHELL ARCHBOLD

**Tipo de documento** Cédula de Ciudadanía

**Número de documento** 1018492714

**Dirección** San Luis ground road

**Código postal**

**Estrato** 2

**Ubicación** San Andrés

**País** COLOMBIA

**Correo electrónico** silvethercilia@gmail.com

**Teléfono**

**Celular** 3186108391

**Nivel Educativo** Universitaria completa (con título)



**Configuración**

**Zona horaria** (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

**Idioma** Español (Colombia)

**Configuración regional** Spanish (Colombia)

**Seguridad de la información**

**Pregunta de seguridad** ¿Cuál era la ciudad donde trabajó por primera vez?

**Respuesta** San Andres

**SMS para recuperar la contraseña** 3186108391

Editar

**Banco de Bogotá** 

Nit 253.092.904 4  
Calle 38 N° 7-47 Bogotá

**REFERENCIA BANCARIA**

El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que SILVETH MITCHELL, identificado(a) con Cedula de ciudadanía número 1.018.492.714 está vinculado(a) con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

Cuentas de Ahorros No. 540235389, abierta/o desde el 22/4/2018.

Se expide en Bogotá el día 19 del mes de Enero del año 2023

*[Firma manuscrita]*

\_\_\_\_\_  
Firma Autorizada

ESTA INFORMACION ES CONFIDENCIAL Y SE SUMINISTRA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DEL BANCO

2. Concepto  0  2 Actualización

4. Número de formulario

14889736188



(415)7707212489984(8020) 000001488973618 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 0 1 8 4 9 2 7 1 4

6. DV

7

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de San Andrés

14. Buzón electrónico

**IDENTIFICACIÓN**

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de identificación

1 0 1 8 4 9 2 7 1 4

27. Fecha expedición

2 0 1 5, 0 2, 2 6

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Bogotá D.C.

30. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

31. Primer apellido

MITCHELL

32. Segundo apellido

ARCHBOLD

33. Primer nombre

SILVETH

34. Otros nombres

ERCILIA

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

**UBICACIÓN**

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

San Andrés

8 8

40. Ciudad/Municipio

San Andrés

0 0 1

41. Dirección principal

BRR SOUND BAY DG RADAR DETRAS DE LA TIENDA CL OSME

42. Correo electrónico

silviamitchell@outlook.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 8 6 1 0 8 3 9 1

45. Teléfono 2

3 1 6 8 4 8 0 2 3 2

**CLASIFICACIÓN**

**Actividad económica**

**Ocupación**

Actividad principal

46. Código

8 2 9 9

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 8, 0 4, 2 7

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

**Responsabilidades, Calidades y Atributos**

53. Código 2 0

20- Obtención NIT

**Obligados aduaneros**

**Exportadores**

54. Código

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

**IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación**

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

61. Fecha

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

884. Nombre

885. Cargo



# SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

## JERRY RANKIN

APL: 17701 - HC: 17808

Tel: 3213911647

|                      |  |                                   |        |                |
|----------------------|--|-----------------------------------|--------|----------------|
| Empresa Contratante: |  | TELEISLAS                         | TECRA: | 2023/01/19     |
| Empresa a Laborar:   |  | TELEISLAS                         |        |                |
| TIPO DE EXAMEN:      |  | PRE-INGRESO                       |        |                |
| NOMBRE:              |  | MITCHELL ARCHBOLD SILVETH ERCILYA |        | Edad: 25 Años  |
| CARGO:               |  | REPORTERA                         |        | CC: 1018492714 |
|                      |  | CIUDAD:                           |        | SAN ANDRES     |

### CONCEPTOS GENERALES POR TIPO DE EXAMEN

| Examen de PRE-INGRESO                               |     |   |     |  |          |
|---|-----|---|-----|--|----------|
| Condición de salud sin restricciones                | [X] | Condición de salud con restricción que no interfiere con su cargo | [ ] | Condición de salud con restricción que interfiere con su cargo | [ ]      |
| 1.2 Examen Periódico                                |     |   |     |  |          |
| Puede continuar laborando                           | [ ] | Aplazado  | [ ] | Reasignación de tareas   | [ ]      |
|   |     |   |     | Temporalidad:  | [ ] Dias |
| 1.3 Examen periódico seguimiento de recomendaciones |     |   |     |  |          |
| Puede continuar laborando                           | [ ] | Condición de salud con restricción que interfiere con su cargo    | [ ] | Reasignación de tareas   | [ ]      |
|   |     |   |     | Temporalidad:  | [ ] Dias |
| 1.4 Reintegro / Post - Incapacidad                  |     |   |     |  |          |
| Reincorporación al Puesto de trabajo                | [ ] | Condición de salud con restricción que interfiere con su cargo    | [ ] | Reasignación de tareas   | [ ]      |
|   |     |   |     | Temporalidad:  | [ ] Dias |

### 1.5 EGRESO

| EXÁMENES COMPLEMENTARIOS |     |              |     |             |     |                     |     |
|--------------------------|-----|--------------|-----|-------------|-----|---------------------|-----|
| Optometría               | [ ] | Espirometría | [ ] | Audiometría | [ ] | Prueba Psicotécnica | [ ] |
|                          |     |              |     |             |     | Visiometría         | [ ] |
|                          |     |              |     |             |     | Laboratorios        | [ ] |
|                          |     |              |     |             |     | Otros:              | [ ] |

### CONCEPTO DE ACUERDO AL ENFASIS

| Enfasis             | Apto | No cumple | Condición de salud con restricción que interfiere con su cargo | Observaciones |
|---------------------|------|-----------|--|---------------|
| Seguridad vial      | [ ]  | [ ]       | [ ]  |               |
| Espacios confinados | [ ]  | [ ]       | [ ]  |               |
| Alturas             | [ ]  | [ ]       | [ ]  |               |
| Alimentos           | [ ]  | [ ]       | [ ]  |               |
| Actividad deportiva | [ ]  | [ ]       | [ ]  |               |
| Brigadista          | [ ]  | [ ]       | [ ]  |               |
| Medicamentos        | [ ]  | [ ]       | [ ]  |               |

### ENFASIS OSTEOMUSCULAR REALIZADO [SI]

| RECOMENDACIONES GENERALES              |     |                                     |     |   |     |
|--|-----|-------------------------------------|-----|---|-----|
| Control Nutricional en su EPS          | [ ] | Control periódico por FyP en su EPS | [ ] | Remisión a su EPS por medicina General o especializada.       | [ ] |
| Continuar manejo Médico                | [ ] | Uso de E.P.P. de acuerdo al cargo   | [X] | Inicio o continuar actividad física mínimo 3 veces por semana | [ ] |
| Control periódico ocupacional          | [X] | Pausas Activas.                     | [X] |   |     |
| Habitos de vida saludable              | [X] | Ingreso a P.V.E.                    | [ ] | Remisión a EPS/ARL:   | [ ] |
| Posturas Ergonómicas                   | [X] | Uso de bloqueador Solar             | [ ] | Realización de pruebas complementarias.                       | [ ] |
| Recomendaciones para manejo de cargas. | [X] |                                     |     |   |     |

Observaciones: REDUCIR LA INGESTA DE ALIMENTOS CON ALTO CONTENIDO DE HARINAS, REALIZAR PAUSAS ACTIVAS, PRACTICAR HIGIENE POSTURAL, USAR EPP Y ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PERSONAL, INFORMAR AL JEFE INMEDIATO O SUPERVISOR SOBRE LOS ACCIDENTES O INCIDENTES DE TRABAJO, CUMPLIR CON LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD DE LA EMPRESA.

Priorizar en los programas de vigilancia, los riesgos definidos en la matriz de la entidad.

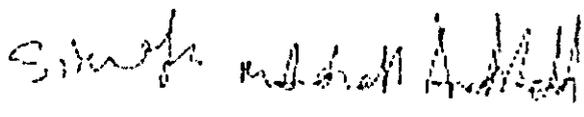
### RECOMENDACIONES OCUPACIONALES PREVENTIVAS

|   |     |
|---|-----|
| OSTEOMUSCULAR: Higiene Postural; estiramientos, Pausas activas  | [X] |
| MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS: Lavado de manos; BPM (Buenas Prácticas de Manufactura).  | [ ] |
| VISUAL: Pausas activas visuales, iluminación adecuada en el puesto de trabajo. Educación y prevención en higiene visual, Uso de protección visual según tipo de exposición. | [ ] |
| ALTURAS: Certificación en alturas y Capacitación al personal.   | [ ] |
| PIEL: Reportar alteraciones en la piel, uso de protección en zonas expuestas a agentes irritantes..   | [ ] |
| RESPIRATORIA: Protección según exposición, Uso de E.P.R. (elementos de protección respiratoria).  | [ ] |
| BIOLOGICO: Verificación del esquema de vacunación, Uso de elementos de bioseguridad según riesgos.  | [ ] |
| OTRO:   | [ ] |

### RECOMENDACIONES / EMPRESA

REALIZAR DISTANCIAMIENTO SOCIAL MINIMO DE 1 METRO, LAVADO FRECUENTE DE MANOS Y AL INGRESO DE LA EMPRESA, USO DEL TAPABOCAS, CAPACITAR A LOS TRABAJADORES PARA EJERCER LAS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD Y BUEN USO DE LOS EBP ( ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PERSONAL.

### RECOMENDACIONES / TRABAJADOR

|  |  |
|--|--|
| CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN QUE HE SUMINISTRADO RESPECTO A MI ESTADO DE SALUD ES REAL Y QUE PUEDE SER CONSTATADA.   |  |
| <p style="text-align: center;">FIRMA DEL MÉDICO</p> <div style="text-align: center;"> <br/> <small>Reg. Médico: 28040/88 Licencia Salud Ocupacional SST 5019</small> </div> | <p style="text-align: center;">FIRMA DEL PACIENTE</p> <div style="text-align: center;"> <br/> <b>MITCHELL ARCHBOLD SILVETH ERCILYA</b><br/> <small>C.C 1018492714</small> </div> |

San Andrés Isla, enero 2023

Señora

EMILIANA BERNARD STEPHENSON

Gerente Teleislas

San Andrés Isla

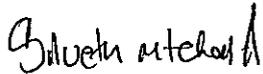
Asunto: Cotización

Cordial saludo,

Respetuosamente presento a usted mi propuesta de trabajo para prestar los servicios personales como DIRECTOR GENERAL en el desarrollo de actividades para la Sociedad de Televisión de las islas Ltda -TELEISLAS-.

**PLAZO DE EJECUCIÓN: 11 MESES**

**VALOR:** El valor de la presente propuesta es 35. 932. 050 Atentamente,



SILVETH MITCHELL ARCHBOLD

C.C 1.018.492.714

De Bogotá D.C

San Andrés Isla, enero 2023

Señora

EMILIANA BERNARD STEPHENSON

Gerente Teleislas

San Andrés Isla

Asunto: Cotización

Cordial saludo,

Respetuosamente presento a usted mi propuesta de trabajo para prestar los servicios personales como REPORTERO, en el desarrollo de actividades para la Sociedad de Televisión de las islas Ltda - TELEISLAS-.

**PLAZO DE EJECUCIÓN: 11 MESES**

**VALOR:** El valor de la presente propuesta es 34.542.677

Atentamente,

*Silveth Mitchell A.*

SILVETH MITCHELL ARCHBOLD

C.C 1.018.492.714

De Bogotá D.C

|  |   |                                    |
|--|---|------------------------------------|
|  | GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL                        | Fecha de aprobación:<br>03/09/2020 |
|  | <b>CONTRATO</b>                                       | Versión: 02                        |
|  | Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación |                                    |

**CONTRATO No. 079 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA. – TELEISLAS Y SILVETH ERCILIA MITCHELL ARCHBOLD.**

|                           |  |
|---------------------------|--|
| <b>CONSECUTIVO</b>        | 079  |
| <b>TIPO DE CONTRATO</b>   | PRESTACION DE SERVICIOS  |
| <b>CONTRATISTA</b>        | SILVETH ERCILIA MITCHELL ARCHBOLD  |
| <b>IDENTIFICACIÓN</b>     | C.C. 1.018.492.714   |
| <b>VALOR DEL CONTRATO</b> | SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTI SIETE PESOS (\$70.474.727) M.CTE  |
| <b>PLAZO DEL CONTRATO</b> | ONCE (11) MESES.   |
| <b>OBJETO</b>             | Contratación de una persona natural para la prestación de servicios personales de REPORTERO 4 Y DIRECTOR GENERAL de programas de televisión del canal TELEISLAS. |

**INTRODUCCIÓN**

Entre los suscritos **EMILIANA BERNARD STEPHENSON**, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.248.881 expedida en Providencia, autorizada por Acuerdo No. 004 de 2015, en su condición de Gerente; quien obra en representación legal de la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por Escritura Pública No. 1846 de la Notaría Única de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en esta ciudad, de una parte, la cual en este documento se denominará **TELEISLAS**, y por otra parte, **SILVETH ERCILIA MITCHELL ARCHBOLD**, mayor de edad, identificado con C.C. No. 1.018.492.714, y quien para efectos del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios, que se regirá por lo que se pacta a continuación

**PRELIMINARES**

- A) Que la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:  
03/09/2020

**CONTRATO**

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la isla de san Andrés

- B)** Que TELEISLAS es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad.
- C)** Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015.
- D)** Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social.
- E)** Que mediante la Resolución 000085 del 31 de enero de 2020 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se hace la reglamentación del procedimiento para la asignación y ejecución de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para los operadores públicos de televisión.
- F)** Que la Resolución 1200 de 2019 y la Resolución 000085 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones consagran las siguientes líneas de inversión: 1) Contenido de programación educativa y cultural multiplataforma 2) Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica instalada para la producción, emisión y transporte de la señal. 3) Estudios, investigaciones y mediciones dentro del marco del servicio de televisión, que permitan el conocimiento de las audiencias. 4) Formación y capacitación para el fortalecimiento de los operadores públicos. 5) Recuperación, preservación, digitalización y catalogación del patrimonio audiovisual. 6) Gastos de operación y funcionamiento.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:  
03/09/2020

**CONTRATO**

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

- G) Que mediante Resolución 00015 del 20 de enero de 2023 del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, se aprobó la financiación del Plan de Inversión 2023 de TELEISLAS por la suma de SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$7.764.355.189).
- H) Que el canal de televisión público regional TELEISLAS, requiere los servicios de una persona natural para que preste sus servicios de **REPORTERO 4 Y DIRECTOR GENERAL**, mediante contratación directa regida por el derecho privado, debido a que en la planta de cargos de esta empresa industrial y comercial del Estado no está previsto un funcionario que ejerza las actividades inherentes a esta persona.
- I) Que de conformidad con el numeral 6.3 de la Circular Conjunta No. 01 de 2023 de Función Pública se celebrará el contrato de manera excepcional por un plazo mayor de cuatro (4) meses, debido a que el desarrollo de las actividades contratadas no se encuentran vinculadas a funciones permanentes y se encuentran financiados con recursos del proyecto de inversión, denominado PLAN DE INVERSIÓN 2023, cuyo plazo está determinado por el tiempo necesario para cumplir las actividades y entregar los productos requeridos en el marco del ciclo del correspondiente proyecto.
- J) Que teniendo en cuenta la Circular Conjunta No. 100-005- 2022 y la Circular 01 de 2023 emitidas por la Función Pública, se considera pertinente realizar la presente contratación por un término de **ONCE (11) meses**, toda vez que, el presente contratista cuenta con el perfil y el conocimiento, en el área objeto de la contratación, por lo cual, se hace necesario contar con el perfil antes mencionado, logrando así, dar cumplimiento al Plan de Inversión 2023, aprobado por el Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones -MINTIC- .
- K) Que tratándose de actividades para las que actualmente no existe en la planta de personal de la entidad adoptada mediante Acuerdo 04 del 21 de octubre de 2022 y asignada, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de **servicios personales con una persona natural**, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada; por lo anteriormente expuesto resulta evidente que para llevar a cabo la actividad misional propia de nuestro canal es imprescindible contar con los servicios derivados del presente contrato, mientras el canal tenga la posibilidad operativa y financiera para desarrollar las acciones necesarias para de manera progresiva determinar, crear y proveer la planta de

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma  
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799  
San Andrés Islas, Colombia



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:  
03/09/2020

**CONTRATO**

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

personal temporal necesaria y suficiente para suplir las necesidades misionales y administrativas.

### CONTENIDO

El contrato se registrará por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO.** – Contratación de una persona natural para la prestación de servicios personales de REPORTERO 4 Y DIRECTOR GENERAL de programas de televisión del canal TELEISLAS.

**CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO.** – El valor del presente contrato es por la suma de SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTI SIETE PESOS (\$70.474.727) M.CTE, de los cuales, TELEISLAS pagará:

- ONCE (11) mensualidades vencidas por el valor de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$6.406.793) cada una; para lo cual el CONTRATISTA debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago; tales como la certificación del cumplimiento firmado por el supervisor del contrato, en el que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes de salud, pensión y riesgos profesionales del periodo cobrado. Y según haya PAC y disponibilidad en bancos.

**CLÁUSULA TERCERA. COMPROMISO PRESUPUESTAL.** – Los pagos por concepto de este contrato se imputarán y subordinarán al presupuesto de TELEISLAS para la vigencia fiscal de 2023 según Certificado de Disponibilidad presupuestal:

- **CDP 087** del rubro presupuestal 214020201 Plan de Inversión, por valor de TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (**\$34.542.677**) M.CTE, Reportero 4 Teleislas News.
- **CDP 158** del rubro presupuestal 214020201 Plan de Inversión Futic, por valor de TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CINCUENTA PESOS (**\$35.932.050**) M.CTE.

**CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN.** – La ejecución del presente contrato será por el término de ONCE (11) MESES, a partir de la fecha de legalización del presente contrato y suscripción del acta de inicio. 

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma  
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799  
San Andrés Islas, Colombia



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:  
03/09/2020

**CONTRATO**

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

**CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. –**

El contratista posee las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo.
2. Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TELEISLAS a través de su supervisor.
3. Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.

**CLÁUSULA SEXTA. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS. - El contratista se obliga a:**

- Elegir la información según criterios de la línea editorial establecida por el director y los concejos de redacción.
- Priorizar la información seleccionada por la importancia que ésta tenga.
- Realizar notas, investigaciones, entrevistas, crónicas, reportajes para el noticiero Teleislas News.
- Cumplir con el número de notas requeridas por el director del noticiero.
- Verificar completamente la información
- No difundir una información de la que no se dispone de pruebas, fuentes o bases que la apoyen para que ésta quede constatada.
- Transmitir la información que considera importante para el público de tal forma, que consiga llegar al mayor número de personas posibles,
- Dirigir el equipo de realización del programa de televisión FI WI WEEKEND.
- Administrar los recursos técnicos, humanos y logísticos provistos para la producción del programa de televisión, el director es responsable del equipo humano que trabaja en el programa.
- Dirigir el diseño de las notas; investigaciones, crónicas y reportajes del programa FI WI WEEKEND
- Dirigir el diseño gráfico digital o ayudas audiovisuales (logo, cabezote, cortinillas, etc.) del programa FI WI WEEKEND
- Coordinar en compañía del productor / realizador y asistente de dirección la pre-producción, producción y post-producción de FI WI WEEKEND
- Delegar y dirigir el cubrimiento de noticias así mismo como la realización de investigaciones, crónicas y reportajes.
- Dirigir el uso y tratamientos de contenidos e informaciones de las notas del programa
- Revisar el material y contenidos del programa que estén editados antes de emitirse.
- Revisar las investigaciones planteadas y proponer sugerencias sobre los temas y su tratamiento. 

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:  
03/09/2020

**CONTRATO**

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

- Solicitar a los reporteros el calendario de crónicas o reportajes de eventos o investigaciones a desarrollarse cada mes; dirigir y supervisar el desarrollo de las mismas.
- Ejercer sus obligaciones como director en las DOS (02) emisiones semanales del programa FI WI WEEKEND.
- Elaborar la guía de estilo del programa junto con el Productor / realizador.
- Acatar el manual de ética del canal regional Teleislas.
- Otras actividades asignadas por el supervisor del contrato en el marco del objeto contractual.

**CLÁUSULA SÉPTIMA. CONDICIONES DE ENTREGA:** No Aplica.

**CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN.** –El presente contrato opera bajo la supervisión del Jefe Producción.

**CLÁUSULA NOVENA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato.

**CLÁUSULA DECIMA. EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES** - De acuerdo con lo establecido con el inciso 2, numeral 3 del Art. 32 de la Ley 80 de 1.993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en la cláusula tercera del presente contrato, razón por la cual con este contrato no se genera ningún vínculo laboral entre TELEISLAS, el CONTRATISTA, ni con el personal subcontratado por el CONTRATISTA para el desarrollo del presente acuerdo de voluntades. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Al contratista se le realizará un seguimiento de ejecución de recursos tanto financieros como técnicos y humanos, por lo cual, éste debe hacer entrega de un informe de ejecución del contrato al momento de presentar factura de cobro al supervisor, que contenga: planilla de pago del periodo donde se evidencie el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensión y riesgos laborales) de todo su

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma  
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799  
San Andrés Islas, Colombia



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:  
03/09/2020

**CONTRATO**

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

personal y factura.

**CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. CESIÓN.** – EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones contraídas mediante este contrato, salvo autorización previa, expresa y escrita de TELEISLAS, lo cual no le eximirá de responsabilidad.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD.** – EL CONTRATISTA mantendrá indemne a TELEISLAS por razón de reclamos, demandas, acciones judiciales o extrajudiciales y costos que surjan como resultado de sus actuaciones durante la ejecución del presente contrato. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra TELEISLAS por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado a la mayor brevedad posible, para que por su cuenta se adopten oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a TELEISLAS. Si en cualquiera de los eventos antes previstos EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de TELEISLAS ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA y éste pagará todos los gastos en que TELEISLAS incurra por tal motivo.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. GARANTÍAS.** – No aplica.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. DE CONFIDENCIALIDAD** - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato. PARÁGRAFO: El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad frente a TELEISLAS por los daños y perjuicios que se generen en caso de que esta cláusula no sea respetada.

**CLÁUSULA DECIMA QUINTA. CLÁUSULA PENAL.** - Si al CONTRATISTA, se le declara la caducidad del contrato, o incumple el objeto contractual, TELEISLAS hará efectiva una sanción pecuniaria hasta por la suma equivalente al veinte (20%) del valor del contrato.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma  
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799  
San Andrés Islas, Colombia



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:  
03/09/2020

**CONTRATO**

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

por los perjuicios ocasionados. EL CONTRATISTA autoriza a TELEISLAS para descontar de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a multas por incumplimiento, en todo caso de resultar insuficiente, se recurrirá a la jurisdicción coactiva. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La imposición de las multas y de la sanción pecuniaria, se hará mediante acto administrativo debidamente motivado, susceptible del recurso de reposición. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La cláusula penal pecuniaria y las multas que sean eventualmente impuestas, se harán efectivas directamente por TELEISLAS, pudiendo acudir para el efecto, entre otros, a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al CONTRATISTA, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago. **PARÁGRAFO TERCERO:** La imposición de multas se efectuará sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato y acorde al debido proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE LAS MULTAS.** - EL CONTRATISTA, acuerda que, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, TELEISLAS podrá declarar este hecho, conforme la Ley 1474 de 2011, y le impondrá multas equivalentes al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. En aplicación del debido proceso, para la imposición de las multas se seguirá el siguiente procedimiento: 1) Una vez verificada por parte de TELEISLAS el supuesto incumplimiento parcial frente a las obligaciones del contrato requerirá por escrito al CONTRATISTA para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la recepción del mismo, entregue por escrito las explicaciones y documentos que permitan evaluar la imputación y posible responsabilidad en el incumplimiento. 2) Una vez obtenida la respuesta del CONTRATISTA y la documentación consolidada, TELEISLAS apoyándose igualmente en los informes presentados por el supervisor, decidirá sobre la viabilidad de imponer o no la multa al contratista, dependiendo de que efectivamente el incumplimiento se encuentre debidamente probado o en su lugar el CONTRATISTA haya justificado plenamente la situación, lo que le será efectivamente comunicado al mismo, por escrito, mediante decisión motivada, con la advertencia de que cuenta con cinco (5) días para interponer el recurso de reposición y agotar la vía gubernativa, contados a partir de la notificación, que en todos los casos deberá ser personal, a través de su Representante Legal. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La imposición de multas no limita ni anula las sanciones por incumplimiento descritas en el contrato, las indemnizaciones legales a que haya lugar, ni la ejecución de las pólizas de cumplimiento establecidas. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Una vez declarada la caducidad El CONTRATISTA deberá presentar una relación detallada del

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:  
03/09/2020

**CONTRATO**

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

estado de ejecución del contrato, con base en lo cual se procederá a su liquidación.

**PARÁGRAFO TERCERO:** En firme la resolución que declara la caducidad el CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la Ley 80 de 1993, y TELEISLAS podrá continuar la ejecución del objeto del contrato con otro contratista. **PARÁGRAFO**

**CUARTO:** Si TELEISLAS se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, de ser ello posible y procedente. **PARÁGRAFO QUINTO:** La imposición de multas se efectuará sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato y acorde al debido proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CADUCIDAD.** -TELEISLAS, podrá declarar la caducidad del presente el contrato, por cualquiera de las causales estipuladas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, mediante resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación e impondrá las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** - EL CONTRATISTA manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de incompatibilidad o inhabilidad, de que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias, para celebrar este contrato, respondiendo en todo caso por dicha manifestación.

**CLÁUSULA NOVENA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO.** - De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes y pertinentes, el presente contrato podrá ser interpretado, modificado o terminado unilateralmente con sujeción a las disposiciones legales antes citadas, las cuales se consideran incorporadas a este contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATO:** El presente contrato se dará por terminado con la ejecución completa del mismo, salvo los siguientes casos, en que procederá su terminación anticipada: 1) Incumplimiento de EL CONTRATISTA declarado por TELEISLAS, cuando hayan mediado hasta dos comunicaciones por incumplimiento, cumplimiento defectuoso o tardío de sus obligaciones, que realice el Supervisor del contrato. 2) Imposibilidad insuperable para su ejecución. 3) Por mutuo acuerdo entre las partes contratantes. 4) Caducidad *AB*

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma  
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799  
San Andrés Islas, Colombia



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:  
03/09/2020

**CONTRATO**

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación

**PARÁGRAFO:** Por ser este un contrato bilateral, en caso de mora de una de las partes, podrá la otra pedir su resolución o terminación, con indemnización de perjuicios compensatorios, o hacer efectiva la obligación, con indemnización de los perjuicios moratorios.

**CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. GASTOS DE VIAJE.** - La ejecución de este contrato no genera para TELEISLAS gastos de viajes y/o traslados; de ser necesario desplazamiento del personal de la producción fuera del Municipio de San Andrés, estos costos están incluidos dentro del valor total del contrato.

**CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.** - En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir, que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado por un término igual al que duren tales circunstancias. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, de manera inmediata, tanto el surgimiento como la terminación de dichas circunstancias. Dentro de un plazo no mayor de diez (10) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento, en cuyo caso no deberá realizarse la notificación aquí mencionada. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra parte sobre la situación de la fuerza mayor o el caso fortuito, salvo cuando se trate de hechos notorios de público conocimiento.

**CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SUSPENSIÓN.** -Las partes de común acuerdo podrán suspender los plazos del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a la entidad ni se originen mayores costos para TELEISLAS. De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes en la cual se fijarán los mecanismos para valorar, reconocer o modificar los costos y/u otras condiciones del contrato. Para levantar la suspensión se suscribirá un acta

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, La Loma  
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799  
San Andrés Islas, Colombia



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:  
03/09/2020

**CONTRATO**

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

de reanudación del plazo contractual.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** - Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias que surjan del presente contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 68 y 69 de la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes y concordantes con la materia, toda aplicación de la Ley 1563 de 2012 se hará en el centro de arbitraje más cercano.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. RÉGIMEN LEGAL.** TELEISLAS celebra el presente contrato bajo el régimen de derecho privado, conforme lo autoriza el numeral 3° del artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y la Ley 1507 de 2012.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA- CLAUSULA ESPECIAL DE TRANSMEDIA:** La sociedad de televisión de las islas, Teleislas Ltda., ha incursionado de manera progresiva pero constante en el uso de la transmedia, marcando tendencias en el ámbito cultural y social como vitrina principal de la imagen del pueblo Raizal y de los residentes del Departamento Archipiélago, se reservará el derecho de evaluar el manejo de la social media de sus vinculados, para resguardar el nombre y la imagen del canal regional así como la de la comunidad que esta representa, claro está sin vulnerar los derechos fundamentales de cada uno de los terceros vinculados; de esta manera, EL CONTRATISTA se obliga igualmente a ser partícipe de la elaboración de contenidos y divulgación de los mismos por medio de las plataformas que adopte el Canal para tal fin.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA – TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** EL CONTRATISTA manifiesta que conoce la Política de Tratamiento de Datos Personales y Seguridad de la Información publicada en la página web: [www.teleislas.com.co](http://www.teleislas.com.co) y autoriza de manera previa, libre, y debidamente informada el tratamiento de sus datos personales, suministrados a través de este documento y los demás que soportan la contratación. Estos datos sólo serán utilizados de acuerdo a lo estipulado en la Política de Tratamiento de Datos Personales y Seguridad de la Información de TELEISLAS y siguiendo los parámetros definidos en la Ley 1581 de 2012.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIO.** - El domicilio contractual para todos los efectos será la ciudad de San Andrés Isla.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma  
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799  
San Andrés Islas, Colombia



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:  
03/09/2020

**CONTRATO**

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

**CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO.** - El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes, registró presupuestal correspondiente, aprobación de póliza y la suscripción de la respectiva Acta de Inicio.

Para constancia se firma en San Andrés Isla, el PRIMER (01) DÍA del mes de febrero de 2023.

POR TELEISLAS

**EMILIANA BERNARD STEPHENSON**  
Gerente TELEISLAS

POR EL CONTRATISTA

**SILVETH ERCILIA MITCHELL ARCHBOLD**  
C.C. No. 1.018.492.714

|          |     |
|----------|-----|
| Proyecto | KHL |
| Revisó   | EBS |
| Archivó  | LMA |

**SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.**

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma  
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799  
San Andrés Islas, Colombia



### REGISTRO PRESUPUESTAL

VIGENCIA : 2023

No. \*RP077

RUBRO 214020201 RECURSOS RECURSOS ORDINARIOS \$34542677  
PLAN DE INVERSION

RUBRO 214020201 RECURSOS RECURSOS ORDINARIOS \$35932050  
PLAN DE INVERSION

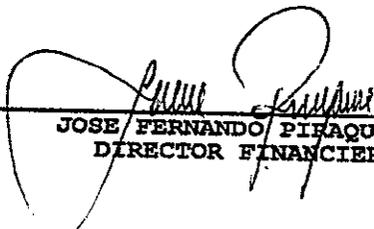
PROVEEDOR : SILVETH ERCILIA MITCHELL 1018492714

POR LA SUMA DE : 70,474,727

VALOR EN LETRAS: SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE.

PARA AMPARAR : REPORTERIA 4 NOTICIERO-DIRECTOR GENERAL FIWI

FECHA DE EXPEDICION: 01/02/2023

  
\_\_\_\_\_  
JOSE FERNANDO PIRAQUIVE  
DIRECTOR FINANCIERO



GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL

ACTA DE INICIO

Aprobado por: Jefe de Planeación

Fecha de Aprobación:  
23/11/2020

Versión: 02

| ACTA DE INICIO DEL CONTRATO/OPS N° 079/2023 |  |
|---|--|
| CONTRATANTE                                 | SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS TELEISLAS  |
| CONTRATISTA                                 | SILVETH ERCILIA MITCHELL ARCHBOLD  |
| OBJETO                                      | PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES<br>REPORERO Y DIRECTOR GENERAL PARA<br>PROGRAMAS TELEVISION DEL CANAL TELEISLAS |
| VALOR                                       | \$ 70.474.727  |
| FECHA DE INICIO                             | 01/02/2023   |
| FECHA DE FINALIZACIÓN                       | 31/12/2023   |
| PLAZO                                       | 11 MESES   |

Entre el supervisor del contrato FREDDY ALBERTO WILLIAMS y el contratista SILVETH ERCILIA MITCHELL ARCHBOLD identificado (a) con cedula de ciudadanía N°1018492714 de Bogota, suscriben esta acta de inicio con el fin de darle ejecución a la presente Contrato de Prestación de Servicios.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron en la isla de San Andrés el primer (01) día del mes de febrero de (2023).

*Freddy Williams*  
**FREDDY ALBERTO WILLIAMS**  
Supervisor

*Silveth mitchell a.*  
**SILVETH ERCILIA MITCHELL ARCHBOLD**  
1018492714



**CERTIFICADO DE AFILIACIÓN**

**POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

**HACE CONSTAR QUE:**

Verificada la base de datos de afiliación en el ramo de Riesgos Laborales de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, se identificó que **SILVETH ERCILIA MITCHELL ARCHBOLD** con CC No. **1018492714**, registra afiliación en nuestra ARL, con la siguiente información:

| Datos del Contratante   | Datos de la Relación Laboral   |
|---|--|
| <b>Contratante:</b> NI 827000481 - SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA TELEISLAS | <b>Fecha de última cobertura:</b> 11/02/2023<br><b>Estado Afiliación:</b> ACTIVO<br><b>Tipo Vinculación:</b> TRABAJADOR INDEPENDIENTE<br><b>Fecha de inicio de Contrato:</b> 01/02/2023 ✓<br><b>Fecha fin de Contrato:</b> 31/12/2023 ✓<br><b>Clase de Riesgo:</b> 2<br><b>Cargo :</b> ACTORES Y DIRECTORES DE CINE, RADIO, TEATRO, TELEVISION Y AFINES<br><b>Fecha fin de Retiro:</b> SIN FECHA DE RETIRO |

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prórroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal [www.positivaenlinea.gov.co](http://www.positivaenlinea.gov.co), para continuar con la cobertura.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202301012706806.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 24 días del mes de febrero de 2023.

Cordialmente

**GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES**  
**POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

